



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0249/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

El Informe N° 0416-U.P/MDPN/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Personal de la Municipalidad; el Informe Legal N° 0271-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 4859-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 30 de noviembre de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 37°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: \*Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen\*;

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”; mientras que a los trabajadores obreros le es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, de conformidad con el literal d), del artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276; otorga a los servidores públicos el derecho de “gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos”; derecho que resulta extensivo a los servidores, empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 - Ley de Consolidación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; estipula que “el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios (...)”. De igual manera, el artículo 14° de la misma norma precisa que “La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz.”

Que, de conformidad con el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, precisa que “las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.”





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, la noma antes señalada, refiere en su artículo 103°, "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con debida fundamentación.";

Que, a través del Informe N° 0416-U.P/MDPN/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Personal; se remite el ROL DE VACACIONES para el año fiscal 2021, de los trabajadores municipales en Planilla en las diferentes modalidades, empleados (D.L. N° 276), Obreros (D.L. N° 728) y CAS (D.L. N° 1057), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a lo estipulado por el artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad;

Que, el Informe Legal N° 0271-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; es de opinión declarar PROCEDENTE la aprobación del ROL DE VACACIONES del Personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el año fiscal 2021, debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6), artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo normado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES, para el AÑO FISCAL 2021, del personal constituido por los empleados y obreros nombrados, empleados y obreros contratados permanentes, empleados C.A.S. y empleados de Confianza, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, de acuerdo al Informe N° 0416-U.P/MDPN/2020 de la Unidad de Personal, que se detalla de la siguiente manera:**

### PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO

01	AGUILAR OCHOA, Edith Cattia	FEBRERO
02	SANCHEZ TORRES, William Junior	
03	CORDERO DE LA CRUZ, Rosario del Pilar	MARZO
04	PELAEZ FLORES, María del Rocío	
05	VELARDE CAMPOS, Modesta Bonifacia	
06	TORRES ALMEYDA, Teodoro Félix	ABRIL
07	LLANCARI NUÑEZ, Daniel Florencio	MAYO
08	ANTÓN HUARHUA, Carlos Alfonso	JUNIO
09	CORDOVA CARRILLO, María Juana	JULIO
10	HERNANDEZ PACHAS, Héctor	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO

11	LIMACHI TRINIDAD, Manuel Fermín	AGOSTO
12	VELASQUEZ FLORES, Jesús	
13	GONZALES SANTIAGO, Emilio Ronald	NOVIEMBRE

### PERSONAL EMPLEADO CONTRATADO

01	NAPA NEYRA, Alejandro	OCTUBRE
----	-----------------------	---------

### PERSONAL OBRERO NOMBRADO

01	CARDENAS PEREZ, Jesús Teodoro	JUNIO
02	CANTO PABLO, Cricerio	JULIO

### PERSONAL OBRERO CONTRATADO PERMANENTE

03	LOPEZ DONAYRE, Alex Manuel	FEBRERO
04	LAURA YACHE, Rosa Patricia	
05	CARBAJAL ABURTO, William Arturo	MARZO
06	LUME LUCAS, Blanca Elizabeth	
07	CONTRERAS DE YERÉN, Juana Florentina	
07	COLLACHAGUA TAÍPE, Mercedes Jacinta	ABRIL
09	CRISÓSTOMO CUELLAR, Oswaldo	
10	HUASASQUICHE MENESES, Francisco Lourdes	
11	LAYNEZ ESPAÑA, Diana Rossi	
12	MAGALLANES HUAMÁN, José Lorenzo	
13	CASTILLÓN ARIAS, Agripino	MAYO
14	CRISTOBAL YALLE, Serapio	
15	LÉVANO ATÚNCAR, Manuel Enrique	
16	MAGALLANES GONZALES, Carlos Antonio	
17	SANCHEZ SANCHEZ, Félix Manuel	
18	GALA TASAYCO, Jaime	





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### PERSONAL OBRERO CONTRATADO PERMANENTE

19	CHÁVEZ MARTINEZ, Cesar Arturo	JUNIO
20	LEANDRO ORTEGA, Raúl Alberto	
21	YATACO CARBAJAL, Félix Humberto	
22	VILLAR MESIAS, Enrique Manuel	
23	GOYONECHE LEVANO, Gladys Eladia	JULIO
24	LEVANO ABURTO, Jaime Antonio	
25	QUISPE VALENCIA, José Marcelo	
26	YATACO PACHAS, Nemesio	AGOSTO
27	AGUIRRE BAUTISTA, Zenón Basilio	
28	PALOMINO HUAMÁN, Diego Delfín	
29	GALINDO DE CASSIA, Carmen Sofía	
30	HUARACA LUME, Marcelo Fulgencio	SETIEMBRE
31	HUILLCA QUISPE, Rena	
32	MESIAS ALMEYDA, José Encarnación	
33	PORTILLA VERA, Julia Pastora	
34	RAMOS ROJAS, María Luz	
35	MORÓN QUIJANDRÍA, Marco Antonio	OCTUBRE
36	REYES CORONADO, Jacinto Manuel	
37	VILCAPUMA GONZALES, Juan Germán	
38	BARRIENTOS PEÑA, Wilmer	NOVIEMBRE
39	DE LA CRUZ PACHAS, María Elena	
40	PACHAS LÉVANO, Carlos	
41	SARAVIA QUINTANA, Giovanni	
42	CHOQUE GUERRERO, Arturo	DICIEMBRE
43	PARIONA DÁVALOS, Erick Joel	
44	RAMOS BAHAMONDE, Luisa Liberata Lucía	
45	REYES GUERRA, José Leonidas	





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### PERSONAL EMPLEADO – C.A.S.

01	VERGARA CARDENAS, César Alfredo	FEBRERO
02	CARHUAPUMA FLORES, Nelly Victoria	AGOSTO
03	ROJAS ROJAS, Percy Michael	

### PERSONAL EMPLEADO DE CONFIANZA – C.A.S.

01	HERNANDEZ ALMEYDA, Giancarlo	FEBRERO
02	MARTINEZ SILVA, Liliana	
03	SARAVIA REYES, Jimmy Helmer	MARZO
04	UCULMANA UCHUYA, Paulo Alberto	ABRIL
05	PORTILLA RAVELO, María del Carmen	
06	LOLO ALLPOCC, Natali Elena	MAYO (del 5 al 24) – 20 días
07	JARA REYNALDO, Gina Geovana	MAYO
08	LOLO ALLPOCC, Natali Elena	SETIEMBRE (del 13 al 22) – 10 días
09	CORTEZ JIMÉNEZ, Miguel Angel	OCTUBRE
10	ORTIZ PALOMINO, Henry Jesús	
11	CASTRO ROBLES, Edilberto	NOVIEMBRE
12	BEGAZO SOLIS, Katerine Thalía	
13	YATACO GARCÍA, Jesús Eduardo	DICIEMBRE

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y la Secretaría General su notificación a la interesada, al Puesto de Salud “El Salvador” y Unidades Orgánicas competentes para los fines correspondientes.

Registre, Comunique, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Ormeño  
ALCALDESA